

**Acuerdo Administrativo donde se establece la restricción
para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el polígono
donde se desarrollará la festividad denominada:
“Romería 2016” del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

El Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V, lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 33 penúltimo párrafo, así como el Secretario del Ayuntamiento en el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

1. *La Romería de La Virgen de Zapopan, es una de las tradiciones religiosas y culturales más importantes en las ciudades de Guadalajara y Zapopan; municipios que mantienen una estrecha relación ritual a través del culto y la devoción a la Virgen.*
2. *A la Romería 2015 asistieron un aproximado de un millón y medio de personas y a la Romería 2014, dos millones y medio de personas.*
3. *Que debido a la gran cantidad de asistentes es imperativo, mantener el orden y la sana convivencia de las familias que participan en la multitudinaria conmemoración cultural y religiosa.*
4. *Que el artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan menciona en su párrafo final que:*

“Artículo 33.- Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en éste Reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

(...)

En los términos de la Ley de la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación federal y estatal, relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el

**Acuerdo Administrativo donde se establece la restricción
para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el polígono
donde se desarrollará la festividad denominada:
"Romería 2016" del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decreta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto, no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan."

En razón de lo anteriormente expuesto tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que desde las 22:00 veintidós horas del día 11 once de Octubre del 2016 dos mil dieciséis y hasta las 22:00 veintidós horas de día 12 doce de octubre de 2016, en el polígono comprendido por las siguientes vialidades:

Anillo Periférico Norte, Boulevard Bosques de San Isidro, Valle de San Isidro, Industria Textil, Federalistas, De las Flores, Castilla de la Mancha, Valdepeñas, Av. Federalistas, Av. La Cima, Carretera Tesistán, Los Robles, Camino Antiguo a Tesistán, Calzada Federalistas, Acueducto, Patria, Privada del Río, Lusitania, Cádiz, Arroyo (canal) y cierra en Periférico. (Se anexa al presente mapa marcando los linderos, para su mayor apreciación.) Se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado "La Romería de la Virgen de Zapopan, 2016."

SEGUNDO.- Se permite la venta al público para consumo dentro de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas: (Cantinas, cervecerías, discotecas, cabarets o centros nocturnos, pulquerías, centros botaneros, bares y demás similares), así como a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Hotel Country Plaza y el Auditorio Telmex, al predio denominado "Calle 2", ubicado en Avenida Parres Arias y Periférico, que incluye los establecimientos: Teatro Estudio Cavaret y Foro Alterno, así como los eventos de carácter social-familiar que se lleven a cabo.

**Acuerdo Administrativo donde se establece la restricción
para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el polígono
donde se desarrollará la festividad denominada:
"Romería 2016" del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Respecto de las Plazas denominadas: Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

TERCERO.- Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 once y 12 doce del mes de Octubre del 2016 dos mil dieciséis.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 47, fracción V, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquense al presente acuerdo de la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal el día 03 tres del mes de Octubre del 2016 dos mil dieciséis.

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN.**

**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.**

Acuerdo Administrativo donde se establece la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el polígono donde se desarrollará la festividad denominada: "Romería 2016" del Municipio de Zapopan, Jalisco.

